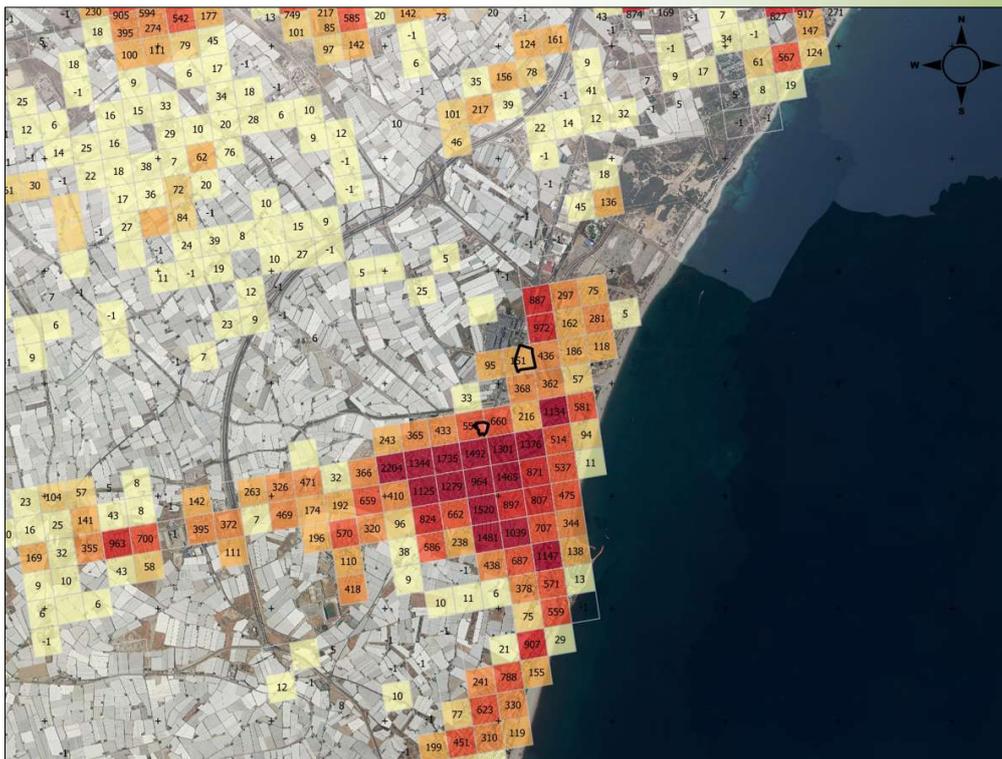


**MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS
PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO
169/2014 DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO EN LA SALUD DE ANDALUCÍA**



**INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01
"MERCADO ROQUETAS"**



Rambla Obispo Orberá nº 30 - Entresuelo D. 04001 - Almería
Tlf: 950 272 678 / Mail: habitat@habitating.es

Promotores

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Director del Estudio

JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA

Fecha

FEBRERO 2023

**INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01
"MERCADO ROQUETAS"**

**MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS
PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL
DECRETO 169/2014 DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO EN LA SALUD DE ANDALUCÍA**

Lista de revisiones anteriores

Fecha	Revisión modificada	Causa de la modificación

Equipo redactor

Creado por	Revisado y aprobado por
María del Mar Quesada Soriano	Juan Pablo Rueda de la Puerta

CONTENIDO

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	3
CAPÍTULO 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN, SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	4
CAPÍTULO 4.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	5
4.1 Situación de partida	5
4.2 Objetivos de la innovación propuesta.....	5
4.3 Justificación de la innovación propuesta.....	6
4.4 Alcance y contenido de la Innovación propuesta.....	6
CAPÍTULO 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA.....	8
5.1 Caracterización ambiental antes de la innovación	8
5.2 Incidencia y afecciones derivadas de la legislación sectorial	11
5.2.1 Patrimonio Histórico y Cultural	11
5.2.2 Vías Pecuarias	11
5.2.3 Montes Públicos	12
5.2.4 Dominio Público Marítimo Terrestre.....	12
5.2.5 Dominio Público Hidráulico y recursos hídricos	13
5.2.6 Dominio Público de Carreteras.....	13
5.3 Incidencia Territorial.....	14
5.3.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)	14
5.3.2 Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA).....	15
5.3.3 Incidencia Territorial.....	17
5.4 Medio Socioeconómico	18
CAPÍTULO 6.- POBLACIÓN EXISTENTE POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTA POBLACIÓN.....	23
6.1 Entorno territorial de influencia de la innovación	23
6.2 Núcleos de población y barriadas	24
6.3 Distribución de la población según el Instituto Nacional de Estadística.....	26
6.4 Distribución de la población según la BDLPA.....	27

\\SERVIDOR2021\Trabajos\2022\064-EAE Simplificado Innovación Algaida Roquetas de Mar (HG)\5 Resumen VIS\Memoria y Portadas\MEMORIA RESUMEN VIS Roquetas de Mar-ALGALDA.docx Rev: 2023-02-17

CAPÍTULO 7.- VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS. MEDIDAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR DICHOS IMPACTOS	28
7.1 Identificación de los determinantes en la salud.....	28
7.2 Identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud.....	31
7.3 Valoración de impactos sobre la salud	33
7.3.1 Valoración del impacto sobre la existencia y distribución de lugares de concurrencia pública	36
7.3.2 Valoración del impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles.....	36
7.3.3 Valoración del impacto en la densidad y conectividad en la ocupación del suelo	37
7.3.4 Valoración del impacto en la estructura y composición poblacional	37
7.4 Conclusiones de la valoración de impactos	38
CAPÍTULO 8.- ANEJOS	40
ANEJO Nº 1. Reportaje fotográfico	41
CAPÍTULO 9.- PLANOS.....	44
PLANO Nº 1. Localización.....	44
PLANO Nº 2. A-ALG-01.....	44
PLANO Nº 3. Entorno territorial de influencia.....	44
PLANO Nº 4. Barriadas o núcleos de población.....	44
PLANO Nº 5. Distribución de la población según la BDLPA	44

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento se realiza al amparo del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es relativo a la innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, para la supresión del ARI A-ALG-01 "Mercado de Roquetas"

Tal y como se expone en el **Artículo 13 "Consultas previas y cribado"** del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre:

"1. Podrá acogerse al trámite de consultas previas únicamente la administración promotora del instrumento de planeamiento en cuestión. El órgano competente para responder a las consultas previas será el mismo al que le corresponda la emisión del informe de evaluación de impacto en la salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.

2. La administración promotora podrá dirigirse al órgano competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud. Esta decisión de cribado se basará en el análisis de la información facilitada por dicha Administración, y estará condicionada a que pueda descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de esta actuación.

En el caso en que el instrumento de planeamiento deba someterse a evaluación de impacto en la salud, la administración promotora recibirá información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

3. La solicitud de información se realizará, según modelo establecido en el Anexo IV, antes de la aprobación inicial del instrumento de planeamiento y deberá incluir una memoria resumen que contenga, al menos, información sobre:

a) Identificación de la Administración promotora del instrumento de planeamiento.

b) Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.

c) Objetivo y justificación del instrumento de planeamiento. Principales acciones o ejes de actuación.

d) Descripción de las principales modificaciones del entorno urbano previstas y sus posibles afecciones demográficas, socioeconómicas, ambientales y sobre los estilos de vida.

e) Población (existente o prevista) potencialmente afectada por estas modificaciones. Características de esta población, identificando en su caso, rasgos de especial vulnerabilidad, situaciones de inequidad y opinión ciudadana.

f) Valoración de la relevancia de los potenciales impactos sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas. Medidas propuestas para optimizar dichos impactos.

4. El órgano competente comunicará a la administración promotora su parecer en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de los documentos referidos en el apartado anterior, debiéndose pronunciar de forma expresa sobre si la actuación debe someterse a evaluación de impacto en salud o no."

El presente documento se corresponde, por lo tanto, con la **MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 169/2014 DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DE ANDALUCÍA** relativo a la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar (Almería) para la supresión del ARI A-ALG-01 "Mercado Roquetas".

CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, para la supresión del ARI A-ALG-01 "Mercado de Roquetas", es promovida por el **Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar**, con CIF P-0407900-J y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución 1, CP 04740, Roquetas de Mar (Almería).

CAPÍTULO 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN, SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El ámbito de la innovación se corresponde con la delimitación del **ARI A-ALG-01** establecida por el PGOU del término municipal de Roquetas de Mar, siendo este discontinuo, teniendo tres áreas independientes, todas ellas dentro del núcleo urbano de Roquetas de Mar:

- **Área I:** al noreste de la Rambla de Vícar Sur o del Vínculo, se emplazan los terrenos actualmente sin edificar que se corresponde a una parcela que linda al norte con Avda. Unión Europea, al sur con calle Mérida, al este con Avda. Reino de España y al oeste con las parcelas destinadas a zona verde. Tiene una superficie de 29.907,80 m² según la delimitación del PGOU.
- **Áreas II y III:** se corresponden con la parcela del mercado municipal de abastos que se halla inscrita en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número 1000029 de inmueble e inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.260, libro 64 RM, folio 196, finca registral 5.797 con una superficie registral de 6.500 m², siendo su referencia catastral la 4493701WF3649S0001BD con 2.622 m² de superficie gráfica, así como el viario circundante, incluidas la Plaza Norieta y parte de la Plaza de Severo Ochoa, de la Calle Doctor López Ibor, del Camino el Cañuelo y de la Carretera de Alicún. Tienen una superficie de 9.434,65 m² según la delimitación del PGOU.

El promotor de la presente innovación del PGOU, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es titular de los terrenos y parcelas afectadas por el ámbito de la misma.

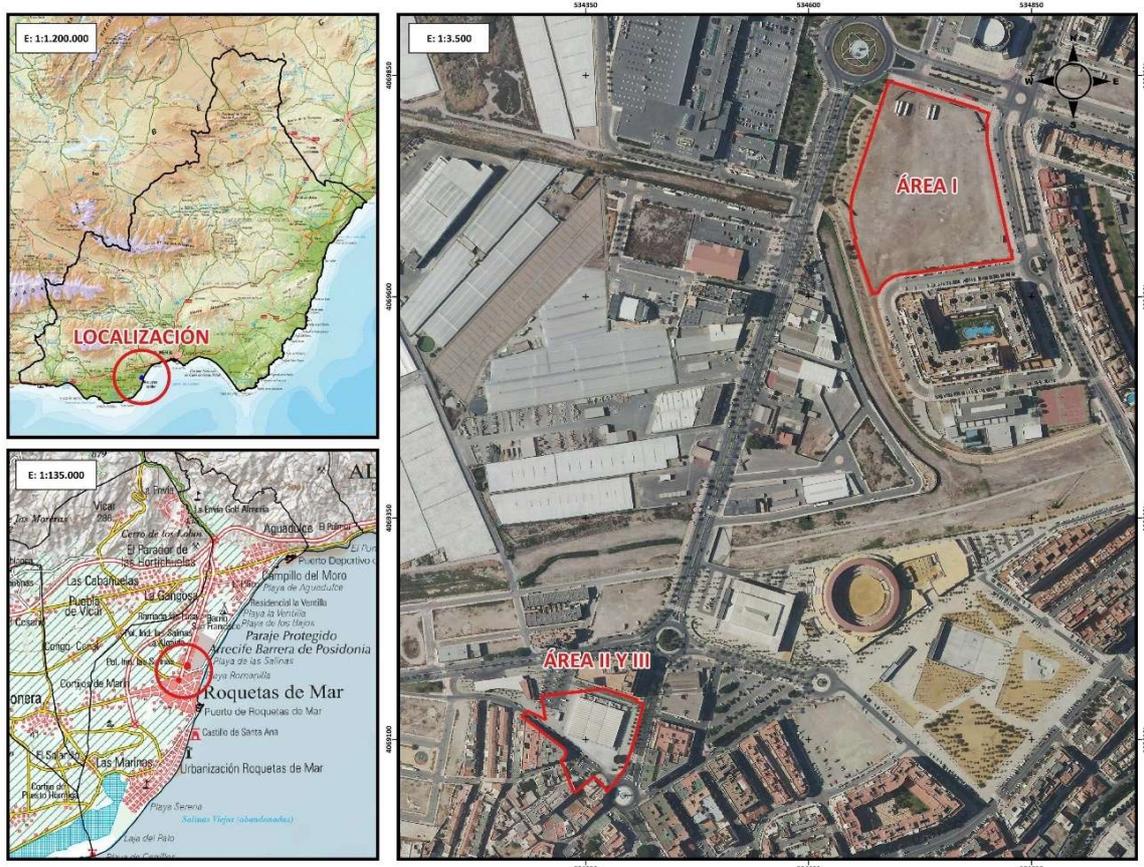


Imagen 1. Localización del ámbito objeto de la innovación.

CAPÍTULO 4.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

4.1 Situación de partida

El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado definitivamente mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126 de fecha 1 de julio de 2009 y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010.

Desde su aprobación definitiva, además de dos correcciones de errores (la Corrección de Errores nº 1 aprobada definitivamente de manera parcial por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2012 – BOJA nº 156 de 09/08/2013 – y la Corrección de Errores nº 2 Orden aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 20 de mayo de 2016 – BOJA nº 40 de 01/03/2017 –), el Plan General ha sido objeto de 3 innovaciones de la ordenación estructural y de 17 innovaciones de la ordenación pormenorizada.

4.2 Objetivos de la innovación propuesta

La Innovación al PGOU de Roquetas de Mar propuesta tiene por objeto es la supresión del Área de Reforma Interior A-ALG-01 "Mercado Roquetas", ámbito clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería) como Suelo Urbano dentro de la subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS), así como proceder a la ordenación directa de los terrenos del ámbito de la citada ARI como suelo urbano con ordenación directa, con destino a equipamiento Mercado de Abastos, a viario rodado y peatonal, y a Equipamiento Primario, equipamiento sin especificar, que permita dar cobertura a las necesidades de la zona.

Las circunstancias que motivan la necesidad, conveniencia y oportunidad de la innovación que nos ocupa se basan en que suponen una mejora en la gestión de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística, atendiendo a la situación urbanística actual del Área de Reforma Interior AL-ALG-01 "Mercado de Roquetas" y a la necesidad del municipio de disponer de suelo estratégicamente situado para un equipamiento público.

Tras no haberse dado cumplimiento a las determinaciones y condiciones particulares establecidas por el Plan General vigente para el ARI A-ALG-01, en cuanto que no se han cumplido los plazos de desarrollo previsto, no habiéndose aprobado el Plan Especial ni el Proyecto de Urbanización, unido a la imposibilidad del cumplimiento del Convenio Urbanístico CU 1/09 (Reg. 563 – RMIPCU), éste se dejó sin efecto.

Por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha procedido a la adquisición de la parcela que conforma el Área I del ARI y la alteración de la calificación jurídica del inmueble para destino a equipamiento público.

Así mismo se ha llevado a cabo la rehabilitación, reforma y adaptación del Antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar, así como a la urbanización del entorno del mismo, destinado a viales públicos peatonales y rodados.

Por todo lo anteriormente expuesto es conveniente y oportuno en este momento llevar a cabo la presente innovación.

4.3 Justificación de la innovación propuesta

Las circunstancias que motivan la necesidad, conveniencia y oportunidad de la innovación que nos ocupa se basan en que suponen una mejora en la gestión de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística, atendiendo a la situación urbanística actual del Área de Reforma Interior AL-ALG-01 "Mercado de Roquetas" y a la necesidad del municipio de disponer de suelo estratégicamente situado para un equipamiento público.

Tras no haberse dado cumplimiento a las determinaciones y condiciones particulares establecidas por el Plan General vigente para el ARI A-ALG-01, en cuanto que no se han cumplido los plazos de desarrollo previsto, no habiéndose aprobado el Plan Especial ni el Proyecto de Urbanización, unido a la imposibilidad del cumplimiento del Convenio Urbanístico CU 1/09 (Reg. 563 – RMIPCU), éste se dejó sin efecto.

Por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha procedido a la adquisición de la parcela que conforma el Área I del ARI y la alteración de la calificación jurídica del inmueble para destino a equipamiento público.

Así mismo se ha llevado a cabo la rehabilitación, reforma y adaptación del Antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar, así como a la urbanización del entorno del mismo, destinado a viales públicos peatonales y rodados.

Por todo lo anteriormente expuesto es conveniente y oportuno en este momento llevar a cabo la presente innovación.

En resumen, los criterios para la selección de la innovación propuesta son:

1. Adecuar el planeamiento a la realidad urbanística del edificio del Mercado de Abastos y su entorno ya urbanizado.
2. Considerar que la parcela junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea dispone de todos los servicios básicos necesarios y se encuentra debidamente integrada en la malla urbana, por lo que propone su ordenación directa.
3. Destinar dicha parcela, situada junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea, estratégicamente situada en el municipio, a un equipamiento público al servicio de la población de Roquetas de Mar.
4. Descartar el uso residencial del ámbito, previsto con una densidad alta, ya que la zona se encuentra colmatada, lo que generaría problemas de movilidad.

4.4 Alcance y contenido de la Innovación propuesta

Los suelos objeto de la presente innovación pasan a tener la consideración de Suelo Urbano Consolidado Directo, procediéndose a la ordenación pormenorizada de los mismos, quedando pues las determinaciones del PGOU, atendiendo tanto a la Ordenación Estructural como a la Ordenación Pormenorizada, de la siguiente manera:

A.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION ESTRUCTURAL

CLASIFICACION DE SUELO

La innovación no modifica la clasificación del suelo, los suelos se mantienen como SUELO URBANO, no se modifica por tanto las determinaciones del Plano POE-01 Ordenación Estructural. Clasificación del suelo.

USO GLOBAL

En cuanto al Uso Global, la innovación no modifica el uso RESIDENCIAL de la zona, no cambiando las determinaciones del Plano POE-02 Ordenación Estructural. Estructura del territorio. Clasificación del suelo.

TIPO DE SUELO URBANO

En cuanto al tipo de Suelo Urbano, la innovación lo establece como Suelo Urbano Consolidado Directo SUC-D, en ese sentido se modifica el plano POE-03, Ordenación Estructural, Delimitación de los distintos ámbitos de la calificación del suelo.

En cuanto a las determinaciones del Plano OE 19 de Ordenación Estructural Vigente, Zonas de Ordenanza, Calificación, los suelos ordenados pasan a formar parte de la denominada ZONA I (SUC-D), Suelo Urbano Consolidado Directo.

AFECCIONES

La parcela situada más al norte, junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea, se emplazan cerca de la Rambla Vícar Sur o del Vínculo, tal y como se recoge en el plano OE-16 de Ordenación Estructural Servidumbres de Obligado Cumplimiento, Ley de Aguas, dicha parcela se encuentra afecta por la zona de policía, de 100 metros en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrolle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001 de 20 de julio "Texto Refundido de la Ley de Aguas", y en los artículos 9 y 10 del RD 849/1986 de 11 de abril "Reglamento del dominio Público Hidráulico".

B.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION PORMENORIZADA.

Se ordenan pormenorizadamente los suelos objeto de la presente innovación, de forma que quedan de la siguiente manera:

- **Parcela situada junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea, anteriormente Área I del ARI, se califica como Equipamiento Primario, equipamiento sin especificar, de carácter público.**
- **Parcela sobre la que se edifica el Mercado de Abastos, anteriormente Área II del ARI, se califica como Equipamiento Primario, equipamiento mercado, de carácter público.**
- **El entorno del Mercado de Abastos se destina a viales rodados y zonas peatonales.**

A tal efecto se modifican los Plano OP-1, hojas 19, 22 y 23, Ordenaciones Pormenorizadas. Calificación y Tipologías, Alineaciones, Rasantes y Alturas. La ordenación propuesta se detalla gráficamente en la cartografía de ordenación, planos O.1 y O.2.

CAPÍTULO 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

5.1 Caracterización ambiental antes de la innovación

El **ámbito de estudio** se ubica dentro de la provincia de Almería, en el término municipal de Roquetas de Mar, en el propio núcleo urbano, teniendo tres áreas independientes:

- **Área I:** al noreste de la Rambla de VÍcar Sur o del Vínculo, se emplazan los terrenos actualmente sin edificar que se corresponde a una parcela que linda al norte con Avda. Unión Europea, al sur con calle Mérida, al este con Avda. Reino de España y al oeste con las parcelas destinadas a zona verde. Tiene una superficie de 29.907,80 m² según la delimitación del PGOU.
- **Áreas II y III:** se corresponden con la parcela del mercado municipal de abastos que se halla inscrita en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número 1000029 de inmueble e inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.260, libro 64 RM, folio 196, finca registral 5.797 con una superficie registral de 6.500 m², siendo su referencia catastral la 4493701WF3649S0001BD con 2.622 m² de superficie gráfica, así como el viario circundante, incluidas la Plaza Norieta y parte de la Plaza de Severo Ochoa, de la Calle Doctor López Ibor, del Camino el Cañuelo y de la Carretera de Alicún. Tienen una superficie de 9.434,65 m² según la delimitación del PGOU.

El **estudio climático** de la zona se ha basado en los datos proporcionados por una única estación que por su disposición, orientación o cercanía al área de estudio sirven para la determinación del clima en sus dos parámetros fundamentales: temperatura y precipitación. Las precipitaciones medias se sitúan en torno a los 236 mm/año, correspondiendo la media de Almería a 355 mm/año. Según la clasificación climática de Capel Molina, el ámbito de estudio se engloba dentro del clima MEDITERRÁNEO SUBDESÉRTICO, el cual se extiende por el levante de la provincia, abarcando la mayor parte de ella. Las precipitaciones anuales son muy escasas, inferiores a 300 mm. La temperatura media anual oscila entre 15 °C y 21 °C. El invierno es templado, ningún mes la temperatura media desciende de los 6° C. Especialmente en el litoral el mes más frío ostenta una gran termicidad, superando los 12° C.

Respecto a la **morfología y relieve** del ámbito objeto de la innovación que nos ocupa, éste se localiza en el núcleo urbano de Roquetas de Mar, a menos de 1 Km de la línea de costa, a unas cotas de relieve que están comprendidas alrededor de los 7 metros sobre el nivel del mar y la pendiente media es inferior al 10 %, progresivamente descendente en dirección hacia el mar. Los suelos están totalmente transformados y urbanizados y se encuentran debidamente integrados en la malla urbana, en su momento perdieron su condición de solar al incluirse los mismos en el ámbito de transformación urbanística ARI A-ALG-01.

La **hidrología** viene ligada fundamentalmente al clima de la zona y a su geomorfología. Debido a la irregularidad de las precipitaciones, tanto en cantidad como en distribución, la red fluvial sólo cuenta con escorrentía superficial durante cortos periodos y particularmente en la zona cercana a la desembocadura.

Es de especial relevancia la proximidad de la rambla del Vínculo al Área I, viéndose afectada la zona de policía, condicionándose el uso del suelo y las actividades que se desarrollen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en los artículos 9 y 10 del RD 849/1986 de 11 de abril.

Desde el punto de vista **hidrogeológico**, y según el Mapa Hidrogeológico de España (1/200.000), Hoja 84/85, en nuestro ámbito de trabajo nos encontramos en el acuífero denominado Unidades del Sector Sur: Sierra de Gádor-Campo de Dalías (Subsector Noreste).

Respecto a la **geología**, dada la situación del ámbito de estudio, en el mismo afloran materiales de origen cuaternario, por una parte depósitos limosos y fangosos que ocupan las zonas bajas y, por otro, los conos deyección y abanicos aluviales.

En cuanto a la **edafología**, se localiza en el interior del núcleo de población de Roquetas de Mar, **por lo** que los suelos se encuentran ya transformados y urbanizados, totalmente integrados en la malla urbana.

Bioclimáticamente el área de estudio se encuentra en la Región Mediterránea, en la cual se reconocen seis Pisos Bioclimáticos, entendiéndose por tales cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una cliserie altitudinal o latitudinal. Así RIVAS MARTÍNEZ S. 1987, establece seis pisos para la Región Mediterránea, ocupando la zona de estudio el Piso Termomediterráneo. Según las precipitaciones anuales, se reconocen seis tipos de ombroclimas en la Región Mediterránea, de los cuales en la zona de estudio está presente el Semiárido, con precipitaciones medias anuales entre los 200-350 mm.

Biogeográficamente y desde un punto de vista corológico la zona de estudio se encuentra situada la Provincia Murciano-Almeriense, en el Sector Almeriense y en el Subsector Almeriense Occidental.

En la zona de estudio se localizarían, potencialmente, las siguientes **series de vegetación**: EH19. Microgeoserie edafohigrófila termomediterránea murciano-almeriense hiperhalófila y MZI Serie termomediterránea inferior almeriense occidental semiárida del arto.

Como ya se ha indicado, el ámbito de estudio se localiza dentro del núcleo urbano de Roquetas de Mar, tratándose de superficies situadas en colindancia a calles y muy próximas a edificaciones residenciales, fuertemente alteradas por la mano del hombre. En el caso del Área I, se trata de una parcela sin edificar, aunque sin cubierta vegetal en la actualidad, presentándose el suelo completamente desnudo. Por otra parte, las Áreas II y III se corresponden con el Mercado de Roquetas y su entorno más próximo, donde la **vegetación de carácter natural** es completamente inexistente.

Teniendo en cuenta que el ámbito objeto de innovación se encuentra totalmente urbanizado y edificado, y que la vegetación natural es prácticamente nula, no se pueden localizar en el mismo especies de **flora protegida**.

En la zona de estudio NO aparecen cartografiados **Hábitats de Interés Comunitario (HIC)**, de los relacionados en la Cartografía de Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, actualizada a fecha de diciembre de 2021, publicada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), de la Junta de Andalucía.

La **fauna**, escasa, es la típica de los entornos urbanos, es decir, pequeños mamíferos, reptiles y, sobre todo, aves. No se localizan en esta superficie especies de fauna protegida o de interés.

Con respecto al **medio socioeconómico**, el municipio de Roquetas de Mar está enclavado a orillas del Mar Mediterráneo, en el extremo occidental del Golfo de Almería, ocupando una extensa llanura al pie de la Sierra de Gádor. La superficie municipal es de 59,65 km² y pertenece a la comarca del Poniente Almeriense, estando situada a 21 km de la capital de provincia.

Actualmente ocupa el tercer puesto en importancia de la provincia de Almería tanto por su peso demográfico como por su actividad económica. Tres son los pilares sobre los que basa su riqueza: la agricultura, la pesca y el turismo. La introducción de las nuevas técnicas agrícolas, con invernaderos y enarenados ha dinamizado su estancada economía. Los cultivos principales son los frutos de huerta extratempranos (pimientos, tomates, pepinos, etc.) con explotaciones principalmente de tipo familiar y con vocación exportadora. El segundo pilar de la economía lo constituye el turismo. Roquetas de Mar se ha convertido en uno de los centros turísticos internacionales más importantes de Almería, con sus hermosas playas y clima como principal atractivo turístico. Esta actividad conlleva un aumento espectacular de la población en época estival a la que se une la población que ocupa sus segundas residencias. Roquetas de Mar tiene también una importante flota pesquera, artesanal y joven que actualmente sufre las consecuencias del cierre de los caladeros. Por otro lado, en estos últimos años han desaparecido las dos salinas explotadas desde época fenicia. En general toda esta actividad ha generado el desarrollo de un importante sector terciario, destacando muy por encima de la media almeriense.

Un vez revisado el Plan General de Ordenación Urbanística del Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (BOJA nº 126, de 1 de julio de 2009), se concluye que en el ámbito objeto de estudio **no se localizan yacimientos y elementos arqueológicos que pudieran verse afectados por la Innovación.**

La innovación **no afecta a ninguna de las Zonas Especiales de Protección para las Aves** ZEPA clasificadas inicialmente como tales en virtud de la Directiva Aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979), y posteriormente conforme a la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, también relativa a la conservación de las aves silvestres, que derogó la anterior.

La innovación **no afecta a ninguna zona designada como Zona Especial de Conservación**, de los declarados como tales de entre los lugares incluidos en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria, por la Consejería de Medio Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La innovación **no afecta a ninguna zona designada como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)**, de las adoptadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2023/241 de la Comisión de 26 de enero de 2023 por la que se adopta la **decimosexta lista** actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. (DOUE (L) nº 36 de 7/02/2023).

Analizada la normativa de aplicación, Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, se pone de manifiesto que en la zona de estudio **no existe ningún Espacio Natural Protegido** de los que establece la norma antes citada y la normativa que la desarrolla.

Dentro del ámbito de estudio **no existe ningún Georrecurso** contemplado en el Inventario de Georrecursos de la Consejería de Medio Ambiente.

El **Paisaje** de la zona viene determinado por el fondo escénico del mar Mediterráneo, situado al este, el núcleo urbano de Roquetas de Mar, donde se localiza el ámbito de la innovación y la Sierra de Gádor

localizada al norte. El ámbito de estudio se localiza dentro del núcleo urbano de Roquetas de Mar, se trata de una superficie urbanizada, dividida en tres áreas situadas en colindancia a calles y muy próxima a edificaciones residenciales, perfectamente integradas en la malla urbana.

Tras el estudio de la información cartográfica disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía, editada por Junta de Andalucía, y tras consultar la normativa de aplicación, se concluye que la innovación no afecta a **Vía Pecuaria** alguna.

La innovación propuesta no afecta a ningún **Monte Público** de los recogidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Almería, que pueda verse afectado por la innovación.

Según la cartografía del **POTA**, el ámbito de la innovación se localiza en el Dominio Territorial "Litoral".

Los suelos objeto de la innovación se encuentran clasificados en el citado Plan de Ordenación, como "Suelo Urbano Consolidado" y en ellos no se localiza ninguna figura de protección de las establecidas por el POTPA.

A los efectos de la disposición adicional segunda de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, **la innovación propuesta al PGOU del término municipal de Roquetas de Mar no tiene Incidencia negativa sobre el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense**, ya que no incide sobre el sistema de ciudades o sobre el sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales o sobre los recursos naturales básicos, ni modifica el sistema de asentamientos o el suelo urbanizable existente, ni afecta al incremento demográfico previsto por el planeamiento urbanístico.

5.2 Incidencia y afecciones derivadas de la legislación sectorial

5.2.1 Patrimonio Histórico y Cultural

Un vez revisada la normativa urbanística vigente en el término municipal de Roquetas, Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado definitivamente mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 126 de fecha 1 de julio de 2009 y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, se concluye que **en el ámbito objeto de estudio no se localizan yacimientos y elementos arqueológicos** conocidos que pudieran verse afectados por la innovación.

Sin embargo, en el caso de que durante el desarrollo del planeamiento se produjera algún hallazgo arqueológico, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz.

5.2.2 Vías Pecuarias

Tras el estudio de la información cartográfica disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía, editada por Junta de Andalucía, y tras consultar la normativa de aplicación:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de junio de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Roquetas de Mar (BOE nº 181 de 30/07/1966).

Se concluye que en el ámbito de estudio **no existen vías pecuarias**.

5.2.3 Montes Públicos

Del estudio de la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía, editada por Junta de Andalucía, y tras consultar la normativa de aplicación:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA nº 62 de 29/03/2012).
- Ley 21/2015 de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Se concluye que en el ámbito de estudio considerado **no se localiza ningún Monte Público** de los recogidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Almería.

5.2.4 Dominio Público Marítimo Terrestre

Como ya se ha comentado con anterioridad, el ámbito de estudio se ubica dentro de la provincia de Almería, en el término municipal de Roquetas de Mar, en el propio núcleo urbano, teniendo tres áreas independientes:

- **Área I:** al noreste de la Rambla de VÍcar Sur o del Vínculo, se emplazan los terrenos actualmente sin edificar que se corresponde a una parcela que linda al norte con Avda. Unión Europea, al sur con calle Mérida, al este con Avda. Reino de España y al oeste con las parcelas destinadas a zona verde. Tiene una superficie de 29.907,80 m² según la delimitación del PGOU.
- **Áreas II y III:** se corresponden con la parcela del mercado municipal de abastos que se halla inscrita en el inventario municipal de bienes y derechos bajo el número 1000029 de inmueble e inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.260, libro 64 RM, folio 196, finca registral 5.797 con una superficie registral de 6.500 m², siendo su referencia catastral la 4493701WF3649S0001BD con 2.622 m² de superficie gráfica, así como el viario circundante, incluidas la Plaza Norieta y parte de la Plaza de Severo Ochoa, de la Calle Doctor López Ibor, del Camino el Cañuelo y de la Carretera de Alicún. Tienen una superficie de 9.434,65 m² según la delimitación del PGOU.

Las tres áreas del ARI A-ALG-01 quedan fuera del Dominio Público Marítimo Terrestre (<https://sig.mapama.gob.es/dpmt/>).



Imagen 2 Dominio Público Marítimo Terrestre. Fuente: <https://sig.mapama.gob.es/dpmt/>.

5.2.5 Dominio Público Hidráulico y recursos hídricos

El ámbito de innovación afecta, en su Área I a la zona de policía, en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Aguas, RD Legislativo 1/2001 de 20 de julio "Texto Refundido de la Ley de Aguas" y en los artículos 9 y 10 del RD 849/1986 de 11 de abril "Reglamento del Dominio Público Hidráulico". Esta afectación se recoge igualmente en el plano OE-16 de Ordenación Estructural Servidumbres de Obligado Cumplimiento del Planeamiento General de Roquetas de Mar.

5.2.6 Dominio Público de Carreteras

En relación con el Dominio Público de Carreteras, el ámbito objeto de innovación no genera ninguna afectación.

5.3 Incidencia Territorial

5.3.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general (Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. BOJA nº 126 de 17/07/2006).

El ámbito de estudio se localiza, según el POTA, en la denominada "Área Litoral".

En el articulado de dicho plan, y en relación con el presente Documento Ambiental Estratégico, cabe destacar entre otros los siguientes artículos:

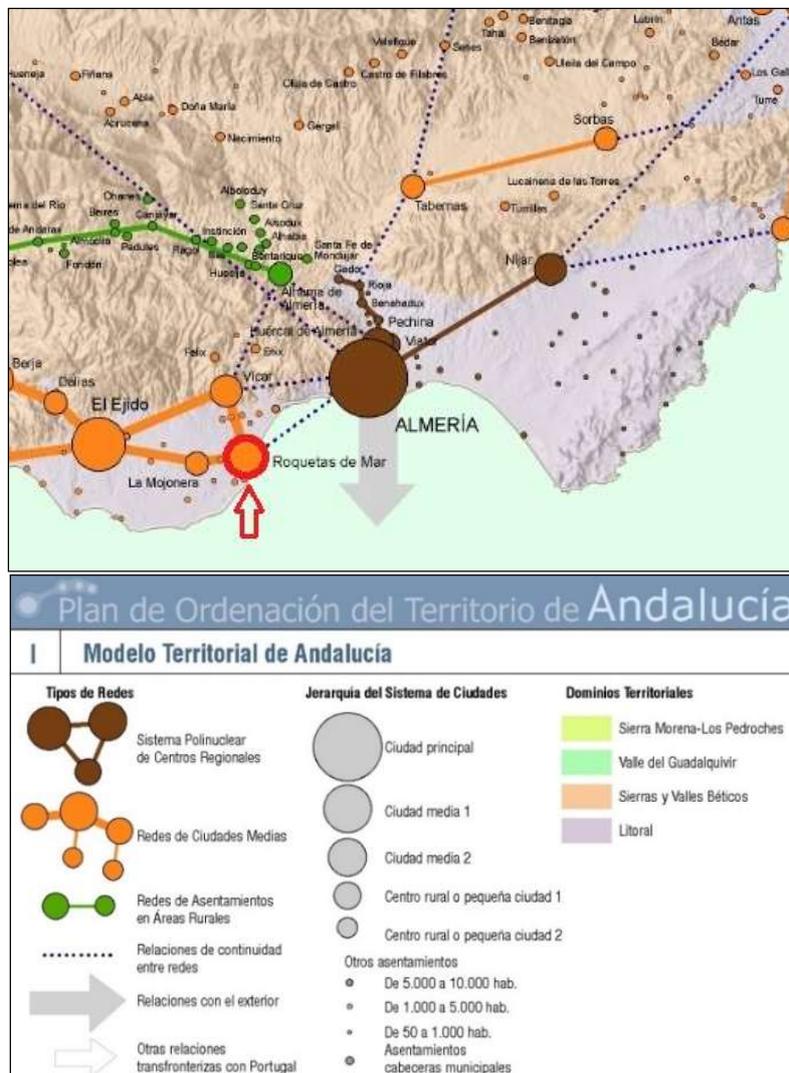


Imagen 3 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Modelo Territorial de Andalucía.

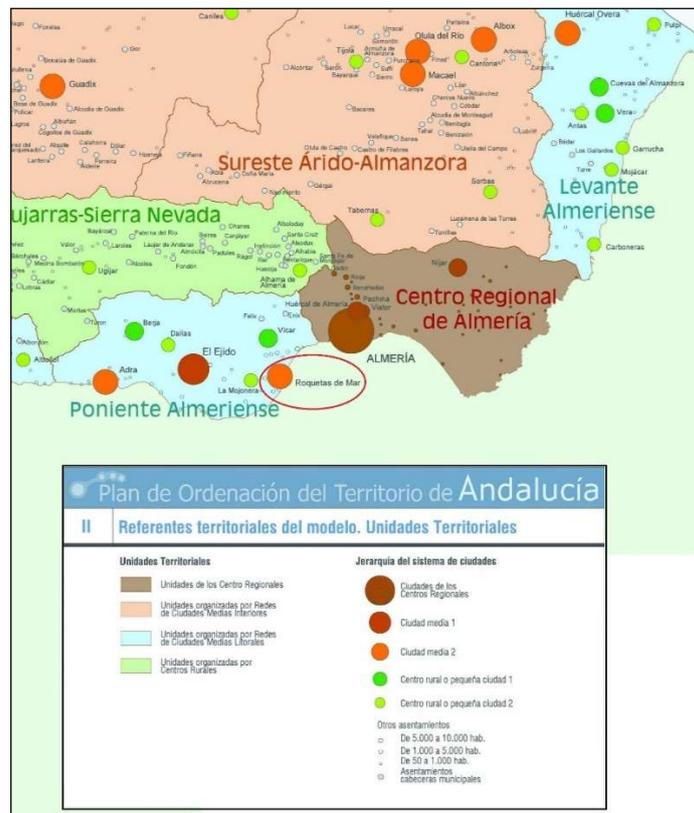


Imagen 4 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Unidades Territoriales.

Según se especifica en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía:

“El litoral andaluz es un espacio estratégico para la Comunidad Autónoma debido a sus elevados valores ecológicos y a sus funciones económicas en sectores decisivos como el turismo y los servicios, las nuevas agriculturas, las actividades industriales o la pesca y la acuicultura, así como por su papel en las relaciones exteriores a través del sistema portuario y aeroportuario.

Esta diversidad de funciones hace que deba prestarse especial atención al objetivo de favorecer un desarrollo ordenado y sostenible de todo el litoral que garantice que pueda mantenerse, en el futuro, como el espacio más dinámico de Andalucía sin comprometer los recursos naturales básicos, el paisaje y la calidad ambiental.

Para ello es prioritario el desarrollo de los planes de ordenación del territorio de cada ámbito litoral de forma que, a corto plazo, el conjunto del litoral disponga de modelos de ordenación que expliciten los objetivos de desarrollo territorial, productivo y ambiental”.

5.3.2 Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA)

El **Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería** es un instrumento de planificación territorial redactado de conformidad a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, creados en el artículo 5, apartado b) de dicha Ley. Su elaboración se ha realizado conforme al Decreto 6/1996 de enero del Consejo de Gobierno por el que se acuerda su formulación. Y su aprobación definitiva se realizó mediante el Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el

que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento. (BOJA nº 119 de 10/10/2002).

Los suelos objeto de la innovación se encuentran clasificados en el citado Plan de Ordenación, como "Suelo Urbano Consolidado" y en ellos no se localiza ninguna figura de protección de las establecidas por el POTPA.

A los efectos de la disposición adicional segunda de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, **la innovación propuesta al PGOU del término municipal de Roquetas de Mar no tiene Incidencia negativa sobre el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense**, ya que no incide sobre el sistema de ciudades o sobre el sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales o sobre los recursos naturales básicos, ni modifica el sistema de asentamientos o el suelo urbanizable existente, ni afecta al incremento demográfico previsto por el planeamiento urbanístico.

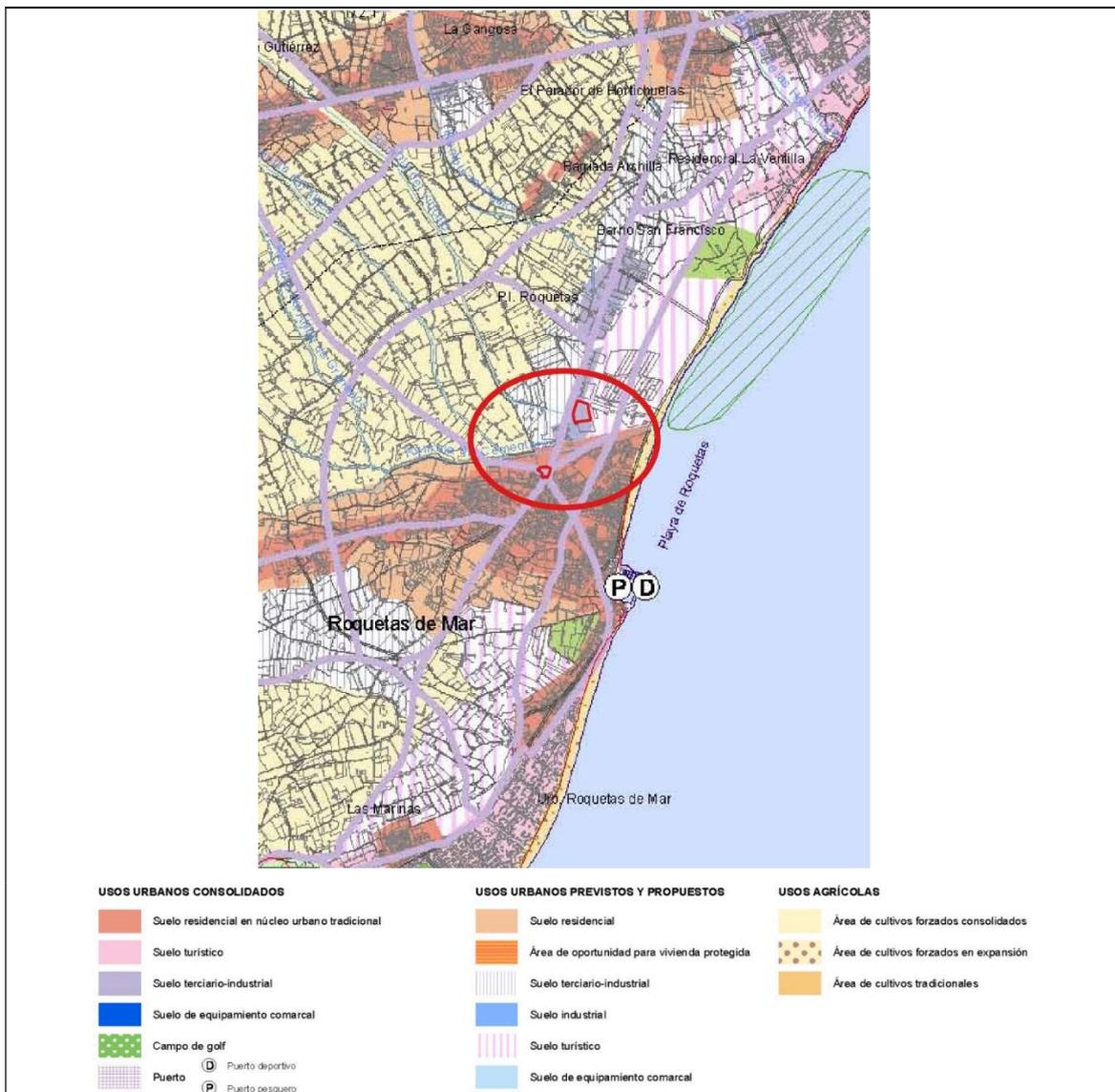


Imagen 5 Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.
 Plano de Ordenación de Usos.

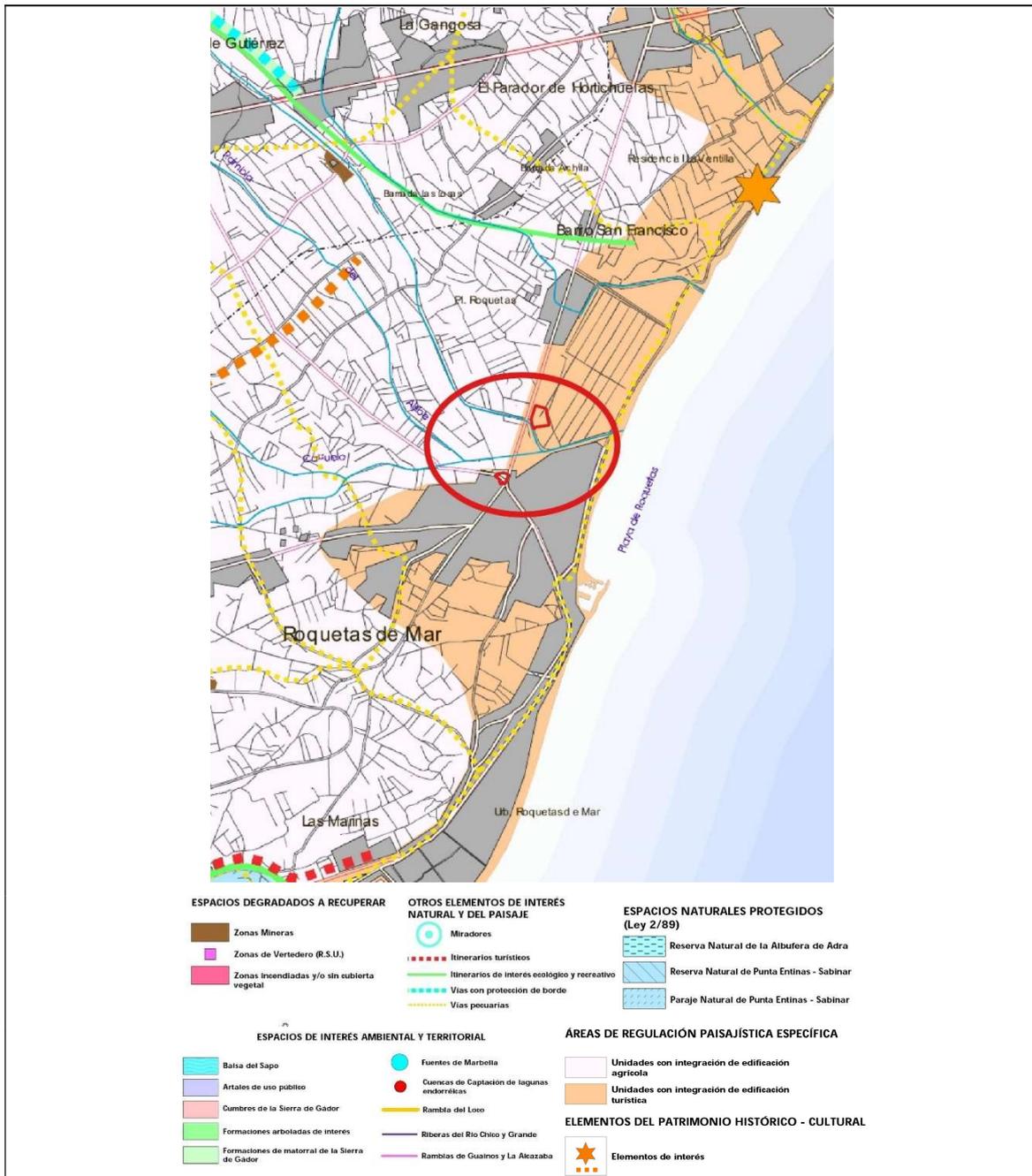


Imagen 6 Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.
 Plano de Protección y Mejora de Recursos Naturales y del Paisaje.

5.3.3 Incidencia Territorial

Tal y como se especifica en el Documento de innovación, el interés de la modificación propuesta es estrictamente municipal y no supone la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general de la ciudad o cambio del modelo de ordenación establecido, ni tiene conexión con aspecto alguno del modelo territorial.

La innovación propuesta no tiene incidencia territorial alguna.

5.4 Medio Socioeconómico

La provincia de Almería ha experimentado los últimos decenios un crecimiento demográfico superior al aumento vegetativo. La corriente migratoria neta se ha atenuado recientemente, debido a los progresos realizados en la agricultura, al desarrollo turístico-inmobiliario y a la implantación puntual de determinados proyectos industriales.

La agricultura se ha enfrentado tradicionalmente a los condicionantes impuestos por el clima y la topografía y a las limitaciones derivadas de la escasa disponibilidad de agua. Las actividades humanas en la comarca no han estado muy diversificadas hasta época muy reciente, y sólo en los últimos censos de población aparece cierto grado de variedad de las ocupaciones en la misma.

El ámbito de estudio se sitúa, dentro de la provincia de Almería, en el **término municipal de Roquetas de Mar**.

La localidad de Roquetas de Mar está enclavada a orillas del Mar Mediterráneo, en el extremo occidental del Golfo de Almería, ocupando una extensa llanura al pie de la Sierra de Gádor.

La superficie municipal es de 59,77 km² y pertenece a la comarca del Poniente Almeriense, estando situada a 18 km de la capital de provincia.



Imagen 7 Situación del Término Municipal de Roquetas de Mar.

El número de núcleos de población en el término municipal es de 8 y aglutinan aproximadamente el 99,25 % de la población, estando el 0,75% restante en núcleos diseminados.

5.4.1.1 Demografía y sociedad

La población total del municipio de Roquetas de Mar en el año 2021 fue de 98.725 habitantes (50.709 hombres y 48.016 mujeres). En el año 2020 la población residente en núcleos fue 97.981 habitantes y la población diseminada 744 habitantes.

En este término municipal, los extranjeros tienen un papel determinante en la estructura de la población, siendo en el año 2021, 26.601 extranjeros, y su principal país de procedencia Rumanía. El porcentaje de población nacida en otros países es del 26,94 %.

La evolución de la población de Roquetas de Mar en los últimos veinte años ha presentado un progresivo aumento, especialmente acusado en la primera mitad de este periodo, debido principalmente al impulso que sufrió la economía gracias a la actividad del sector agrícola y el desarrollo del turismo. El incremento relativo de la población entre los años 2011-2021 ha sido de 9,9 %.

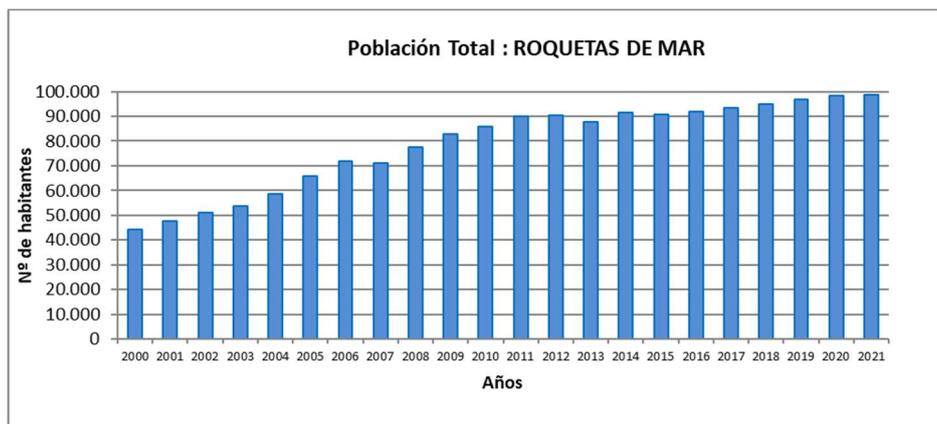


Imagen 8. Evolución de la población del municipio de Roquetas de Mar 2000-2021. Fuente: INE.

La densidad de población del municipio es de 1.651,75 habitantes por kilómetro cuadrado. El índice de natalidad es superior al de mortalidad (1.010 nacimientos frente a 443 defunciones en el año 2019). El porcentaje de población mayor de 65 años, que es de un 10 %, es inferior al porcentaje de población menor de 20 años que es del 24 %.

La edad media de la población en el año 2021 fue 37,27 años (36,79 años los hombres y 37,78 años las mujeres). Todo ello ha tenido su reflejo en la pirámide poblacional, presentando en la actualidad una mayor concentración en el estrato de edad entre 35 y 45 años, aspecto que va a permitir mantener esta tendencia a medio plazo. Se trata de una población joven y actualmente en crecimiento.

La pirámide de población correspondiente al municipio de Roquetas de Mar para el año 2021 fue la siguiente:

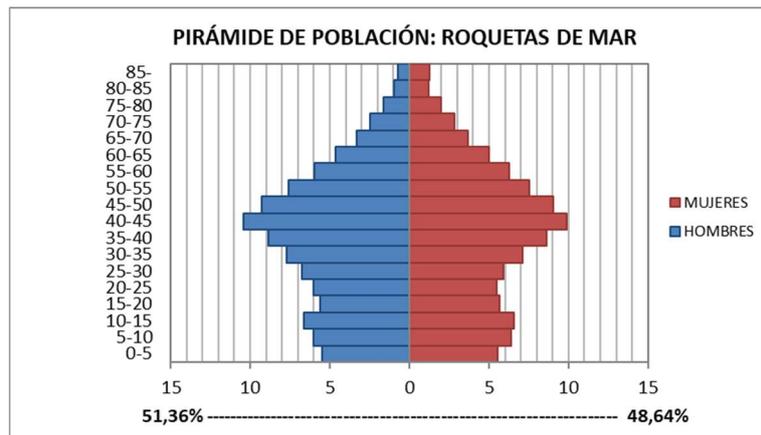


Imagen 9. Pirámide de población de Roquetas de Mar, 2021.
Fuente: elaboración propia con datos del INE

5.4.1.2 Infraestructuras y equipamientos

Como infraestructuras más relevantes dentro del Término Municipal de Roquetas de Mar, en cuanto a **educación**, se registraron durante el curso 2020-2021, las siguientes: 54 centros de educación Infantil, 24 centros de primaria, 15 centros de enseñanza secundaria obligatoria, 11 centros de bachillerato, 4 centros C.F. de grado medio, 4 centros C.F. de grado superior, 2 centros de educación de adultos y 3 bibliotecas públicas locales.

En cuanto a **centros asistenciales**, el municipio cuenta con 15 centros de servicios sociales, entre los que destacan 6 centros para mayores, 3 centros para personas con discapacidad, 2 para personas en situación o en riesgo de exclusión social y 1 para menores incluidos en el sistema de protección, entre otros.

En cuanto a **instalaciones deportivas**, Roquetas de Mar cuenta con 199, entre las que destacan 140 piscinas al aire libre, 12 piscinas cubiertas, 33 pistas polideportivas y 32 pistas de tenis.

Respecto a la **asistencia sanitaria**, en el municipio de Roquetas de Mar se localizan 5 centros de salud, 2 consultorios locales y 1 consultorio auxiliar. El número de farmacias en el término municipal asciende a 30.

En el año 2011, en el municipio de Roquetas de Mar existían 31.485 **viviendas** familiares principales, 11.737 viviendas secundarias y 14.064 viviendas vacías. En 2020 las transacciones inmobiliarias de vivienda nueva fueron 94, mientras que las transacciones inmobiliarias de vivienda de segunda mano fueron 1.567.

En relación con las comunicaciones, el término municipal cuenta con las siguientes infraestructuras:

Red Viaria

La red viaria que recorre el municipio y lo comunica con el exterior está formada por:

- La Autovía del Mediterráneo A-7 E-15.
- Acceso A-1051 a Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo (Variante de Roquetas de Mar) con los ramales A-1051R1, A-1051R2, A-1051R3 y A-1051R4.
- La carretera Nacional N-340a.

- La carretera A-391 Roquetas de Mar-Alicún.

Puertos

- Puerto deportivo de Aguadulce.
- Puerto deportivo y pesquero de Roquetas de Mar.

Autobuses

El municipio se encuentra bien comunicado a través de la red de autobuses del Consorcio de Transporte Metropolitano "Área de Almería".

5.4.1.1 Economía

Roquetas de Mar actualmente ocupa el tercer puesto en importancia de la provincia de Almería tanto por su peso demográfico como por su actividad económica. Tres son los pilares sobre los que basa su riqueza: la agricultura, el turismo y la pesca.

Sector Agrícola

La introducción de las nuevas técnicas agrícolas, con invernaderos y enarenados ha dinamizado su anteriormente estancada economía. Los cultivos principales son los frutos de huerta extratempranos (pimientos, tomates, pepinos, etc.) con explotaciones principalmente de tipo familiar y con vocación exportadora.

En Roquetas de Mar son predominantes los cultivos herbáceos ocupando una superficie de 1.959 Ha sobre los cultivos leñosos que ocupan 13 Ha.

Dentro de los cultivos herbáceos, el principal cultivo de regadío es el pimiento, ocupando una superficie de 720 Ha.

En cuanto a los cultivos leñosos, encontramos como principal cultivo, tanto de regadío como de secano, el almendro con 5 y 6 ha respectivamente.

Sector Turístico

El segundo pilar de la economía lo constituye el turismo.

Roquetas de Mar se ha convertido en uno de los centros turísticos internacionales más importantes de Almería, con sus hermosas playas y clima como principal atractivo turístico. Esta actividad conlleva un aumento espectacular de la población en época estival a la que se une la población que ocupa sus segundas residencias.

En Roquetas de Mar existen 21 hoteles y moteles, 8 hostales y pensiones, 171 restaurantes, 85 cafeterías y 30 oficinas de entidades de crédito por tipo.

El municipio cuenta con dos importantes núcleos costeros y turísticos: Aguadulce, pionera en el establecimiento de la oferta turística almeriense, conviviendo el inicial núcleo residencial con los altos edificios hoteleros, los apartamentos y las nuevas construcciones; y la urbanización de Roquetas de Mar, primer complejo turístico creado en España en 1964, declarado de interés nacional y que concentra más de la mitad de la oferta turística de Almería. Junto a estos núcleos han crecido otros al amparo de la

agricultura intensiva, tales como Cortijos de Marín, el Parador de las Hortichuelas, las Marinas y el Solanillo.

Otras actividades

Roquetas de Mar tiene también una importante flota pesquera, artesanal y joven que ha sufrido las consecuencias del cierre de los caladeros. Por otro lado, en estos últimos años han desaparecido las dos salinas explotadas desde época fenicia. En general toda esta actividad ha generado el desarrollo de un importante sector terciario, destacando muy por encima de la media almeriense.

En su término municipal, donde convive la agricultura bajo plástico con la actividad constructiva al amparo del turismo, se da cita también un paraje de gran valor ecológico, la Reserva Natural de Punta Entinas-Sabinar, al sur del municipio.

El **número total de parados** en diciembre de 2021 es de 10.098, de los cuales 4.120 son hombres y 5.978 mujeres.

Los habitantes mayores de 45 años, con 4.658 parados, son el grupo de edad más afectado por la falta de empleo, seguidos por las personas entre 30 y 44 años con 3.804 parados.

Por sectores vemos que en el sector de comercio y reparaciones es donde mayor número de parados existe en el municipio con 4.610 personas, seguido de la agricultura y pesca con 1.431 parados.

Los principales parámetros demográficos y económicos del término municipal se han obtenido del Instituto de Estadística de Andalucía (I.E.A.), del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) y del Atlas de Andalucía editado por el Instituto de Cartografía de Andalucía.

CAPÍTULO 6.- POBLACIÓN EXISTENTE POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTA POBLACIÓN

6.1 Entorno territorial de influencia de la innovación

Para determinar el estado de salud de la población de Roquetas de Mar y, más en concreto, de la población que habita los núcleos residenciales más próximos, se han seleccionado los indicadores recogidos en los apartados anteriores, así como las conclusiones en cuanto a la población del ámbito territorial establecido a continuación, que se consideran suficientes para determinar la vulnerabilidad de la población a los efectos de la actividad que nos ocupa.

Para el estudio del **entorno territorial de influencia**, se ha establecido una circunferencia de **1 km** de radio desde los terrenos objeto de la modificación, por considerarse suficiente dadas las características de la propuesta.

En los siguientes apartados se procede a describir el citado entorno territorial en cuanto a núcleos de población y barriadas presentes, tamaño poblacional, existencia de centros públicos, así como usos y actividades económicas.



Imagen 10. Entorno territorial de influencia.

6.2 Núcleos de población y barriadas

Tal y como se puede observar en la siguiente imagen, así como en el **PLANO Nº 4** del presente documento, dentro del entorno territorial de influencia establecido (municipio de Roquetas de Mar), se localizan 8 núcleos de población.

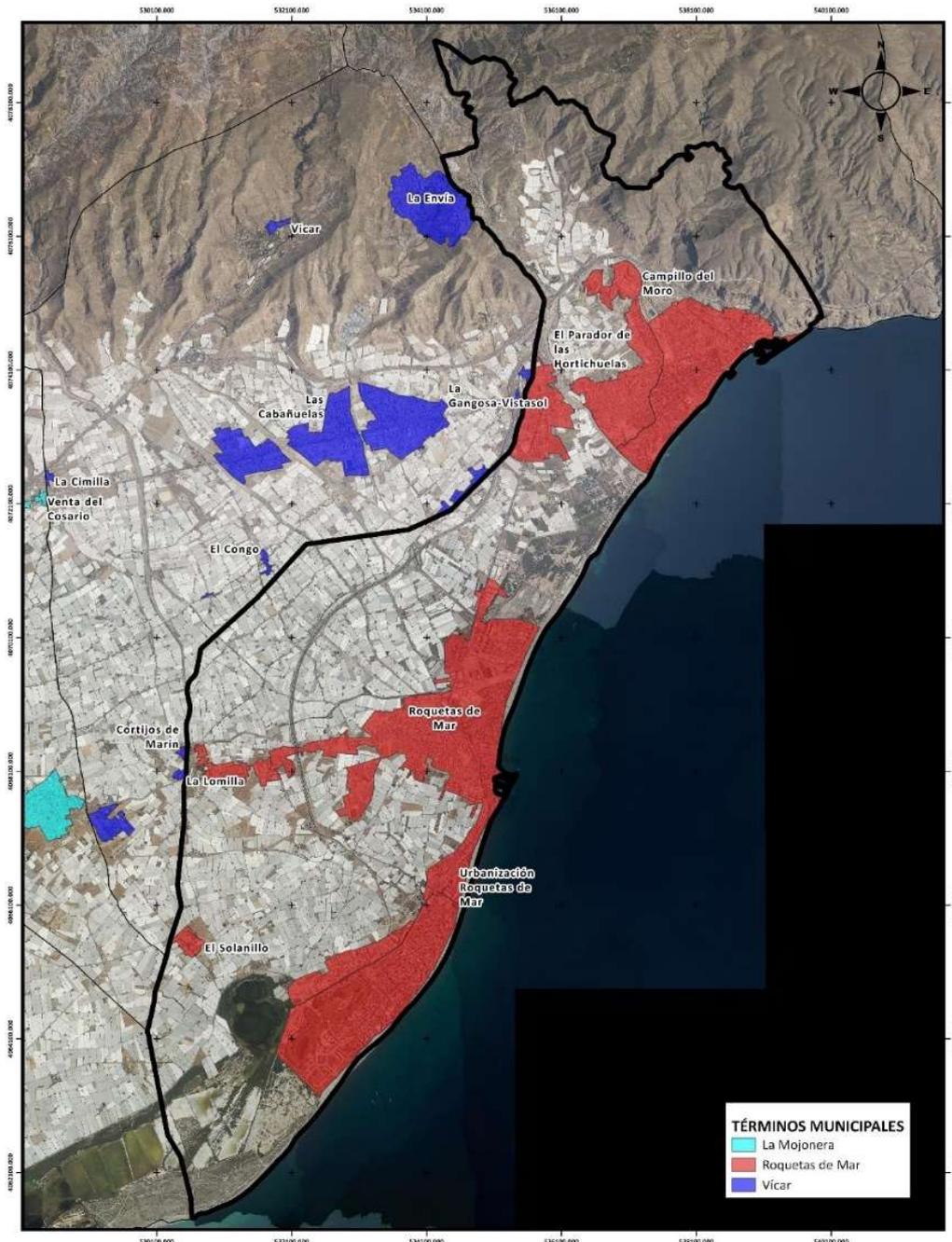


Imagen 11. Núcleos de población en el municipio de Roquetas de Mar.

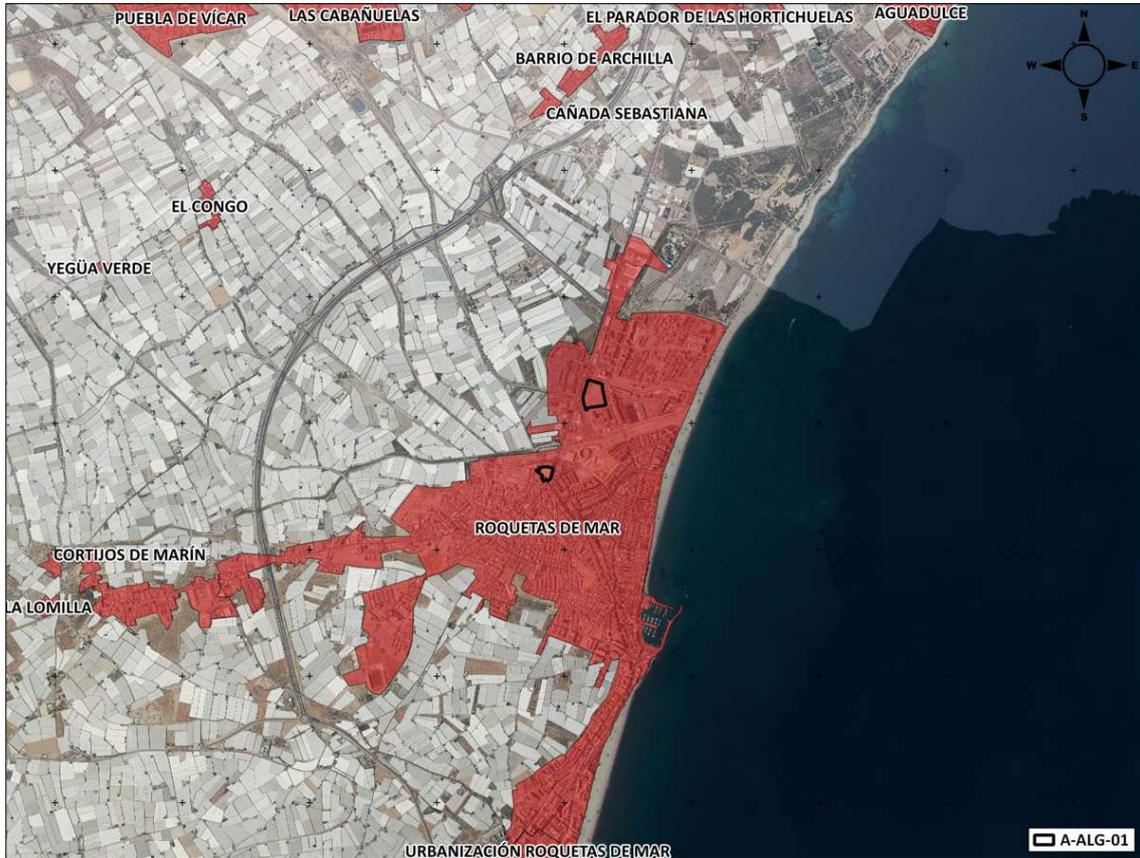


Imagen 12. Núcleos de población más próximos al ámbito de innovación.

Los núcleos de población se exponen a continuación:

NÚCLEOS DE POBLACIÓN MÁS PRÓXIMOS	
TÉRMINO MUNICIPAL	NÚCLEO DE POBLACIÓN
ROQUETAS DE MAR	Aguadulce
	Campillo del Moro
	Cortijos de Marín
	Las Marinas
	Parador de Las Hortichuelas
	Roquetas de Mar
	Urbanización de Roquetas de Mar
	El Solanillo

6.3 Distribución de la población según el Instituto Nacional de Estadística

Consultada la base de datos del Instituto Nacional de Estadística se obtienen los siguientes datos de población para los núcleos existentes en el entorno de la innovación propuesta:

POBLACIÓN POSIBLEMENTE AFECTADA					
Provincia	Municipio	Unidad poblacional	Población total	Hombres	Mujeres
04 Almería	079 Roquetas de Mar	000000 ROQUETAS DE MAR	98433	50782	47651
		000100 AGUADULCE	16772	8143	8629
		000101 AGUADULCE	16772	8143	8629
		000199 *DISEMINADO*	0	0	0
		000300 CAMPILLO DEL MORO	12828	6287	6541
		000301 CAMPILLO DEL MORO	12717	6222	6495
		000399 *DISEMINADO*	111	65	46
		000400 CORTIJOS DE MARÍN	2529	1500	1029
		000401 CORTIJOS DE MARÍN	2464	1443	1021
		000499 *DISEMINADO*	65	57	8
		000500 MARINAS (LAS)	4520	2302	2218
		000501 MARINAS (LAS)	4453	2266	2187
		000599 *DISEMINADO*	67	36	31
		000600 PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)	9841	4939	4902
		000601 PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)	9793	4909	4884
		000699 *DISEMINADO*	48	30	18
		001000 ROQUETAS DE MAR	47309	25186	22123
		001001 ROQUETAS DE MAR	46929	24918	22011
		001099 *DISEMINADO*	380	268	112
		001100 URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR	4117	2138	1979
		001101 URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR	4117	2138	1979
		001200 SOLANILLO (EL)	517	287	230
001201 SOLANILLO (EL)	451	238	213		
001299 *DISEMINADO*	66	49	17		

Fuente: INE.

La localización de la población potencialmente afectada por el ámbito de estudio, correspondiente con el núcleo de Roquetas de Mar, se refleja en el **PLANO Nº 4** del presente documento.

Una vez consultado el Anexo I del Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, se comprueba que en el término municipal de Roquetas de Mar no existen núcleos socialmente desfavorecidos, a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud.

6.4 Distribución de la población según la BDLPA

Según la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA), la población existente en el entorno de la futura actividad, a fecha de 1 de enero del 2021, se puede observar en la imagen siguiente y en el **PLANO Nº5** del presente documento.

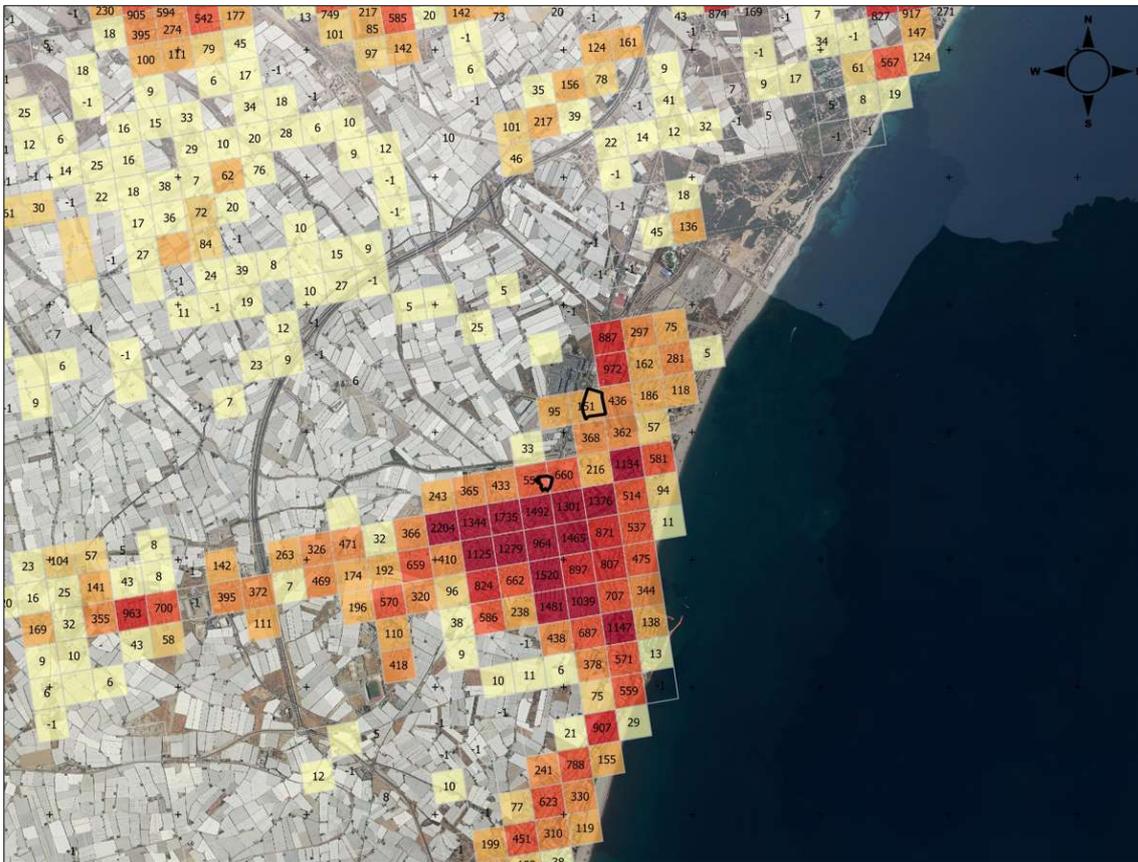


Imagen 13. Población en el entorno de la innovación propuesta, según la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía.

CAPÍTULO 7.- VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS. MEDIDAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR DICHOS IMPACTOS

7.1 Identificación de los determinantes en la salud

En el presente apartado se procede a identificar los posibles determinantes de la salud afectados por el proyecto, para poder, a continuación, realizar una valoración de la relevancia de los impactos producidos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para ello, se considerarán algunas de sus principales características como su magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de su ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos.

El método que se utilizará para la identificación de los determinantes de la salud posiblemente afectados será el propuesto en el *Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, editado por la Junta de Andalucía en el año 2015*, consistente en una lista de chequeo basada en 6 áreas de intervención del documento de planificación.

El análisis se efectuará de forma cualitativa considerando tres aspectos fundamentales de los impactos:

- Probabilidad: posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas.
- Intensidad: nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

El resultado final de esta etapa debe ser un listado de determinantes de salud sobre los que se podría producir un impacto significativo.

MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 169/2014
DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DE ANDALUCÍA
INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"

LA MODIFICACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos de motor.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO				
Cercanía de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 169/2014
DE 9 DE DICIEMBRE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DE ANDALUCÍA
INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"

LA MODIFICACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
El empleo local y el desarrollo económico.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
La estructura y composición poblacional.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Exposición de la población a campos electromagnéticos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

7.2 Identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud

De la lista de chequeo expuesta en el apartado anterior se han obtenido los determinantes de la salud que podrían ser afectados por el proyecto, que se exponen a continuación:

LA MODIFICACIÓN INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN ...	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL				
La estructura y composición poblacional.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO

ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIO USO PÚBLICO

Estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población: ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado. Además permiten el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano y/o naturales dentro de la ciudad.

Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública

El objetivo de este determinante es dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

La innovación que nos ocupa supone una mejora en la gestión de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbanística, atendiendo a la situación urbanística actual del Área de Reforma Interior AL-ALG-01 "Mercado de Roquetas" y a la necesidad del municipio de disponer de suelo estratégicamente situado para un equipamiento público. Por ello, se destinará el Área I, situada junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea, estratégicamente situada en el municipio, a un equipamiento público al servicio de la población de Roquetas de Mar.

Podría tratarse, en principio, de un **IMPACTO SIGNIFICATIVO** sobre el determinante.

MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades, pero causando el menor impacto posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden ser asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociada al tráfico de vehículos.

Impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles.

El objetivo de este determinante es minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas...

Al descartarse el uso residencial del ámbito de la innovación, previsto en un principio con una densidad alta, encontrándose la zona ya colmatada, evita la generación de problemas de movilidad asociados al tráfico de vehículos móviles, así como la minimizando el impacto que el aumento del tráfico motorizado supondría sobre la calidad del aire.

Podría tratarse, en principio, de un **IMPACTO SIGNIFICATIVO** sobre el determinante.

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de los elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.

El objetivo de este determinante es acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.

Al descartarse el uso residencial del ámbito de la innovación, previsto en un principio con una densidad alta, encontrándose la zona ya colmatada, se garantizan los niveles mínimos de habitabilidad y la adecuada dotación de servicios.

Podría tratarse, en principio, de un **IMPACTO SIGNIFICATIVO** sobre el determinante.

CONVIVENCIA SOCIAL

Se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza por lo que se propician sentimientos de inseguridad y marginación.

La estructura y composición poblacional.

El objetivo de este determinante es evitar las descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios de diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su consunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

Al descartarse el uso residencial del ámbito de la innovación, previsto en un principio con una densidad alta, encontrándose la zona ya colmatada, se garantizan los niveles mínimos de habitabilidad, el reparto de población equitativo en el núcleo de población y la adecuada dotación de servicios.

Podría tratarse, en principio, de un **IMPACTO SIGNIFICATIVO** sobre el determinante.

7.3 Valoración de impactos sobre la salud

A partir de los determinantes identificados anteriormente, en esta etapa se realizará un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las acciones inherentes a la ejecución y puesta en marcha de la modificación del planeamiento.

La metodología que se empleará en la valoración cualitativa de impactos en la salud será la propuesta en el *Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, editado por la Junta de Andalucía en el año 2015:*

Para el análisis se subdividen los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) deben entenderse como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo con este criterio, se propone que el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realice a partir de la valoración de estos factores y que esté basado en la toma de consideración de:

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.
- El nivel más alto en los factores propios del entorno.

Los contenidos que se deben valorar son los siguientes:

CONTENIDOS A VALORAR	
IMPACTO POTENCIAL	Intensidad máxima del impacto que puede causar en la población.
NIVEL DE CERTIDUMBRE	Grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN / PROMOCIÓN	Existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

CONTENIDOS A VALORAR	
POBLACIÓN TOTAL	Magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
GRUPOS VULNERABLES	Poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
INEQUIDADES EN DISTRIBUCIÓN	Poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionalmente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
PREOCUPACIÓN CIUDADANA	Aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

En los siguientes apartados se procede a la valoración cualitativa de los potenciales impactos en la salud de la modificación que nos ocupa:

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS DE ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	IMPACTO POTENCIAL	NIVEL DE CERTIDUMBRE	MEDIDAS PROTECCIÓN O PROMOCIÓN	DICTAMEN (Menor)	POBLACIÓN TOTAL	GRUPOS VULNERABLES	INEQUIDADES EN DISTRIBUCIÓN	PREOCUPACIÓN CIUDADANA	DICTAMEN (Mayor)	
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACÍOS/ESPACIOS USO PÚBLICO										
Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
Impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO										
Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL										
La estructura y composición poblacional.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

7.3.1 Valoración del impacto sobre la existencia y distribución de lugares de concurrencia pública

FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN

Impacto Potencial: los efectos previstos son leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar. BAJO.

Nivel de Certidumbre: el grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el impacto es bajo ya que se ha obtenido por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona. BAJO.

Medidas de Protección/Promoción: Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original. BAJO

FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO

Población total: la innovación afectará a un pequeño número de personas en lo relativo a este determinante. BAJO.

Grupos vulnerables: No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que pueda considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas. BAJO.

Inequidades en distribución: no se han documentado inequidades en la distribución de los impactos. BAJO.

Preocupación ciudadana: no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema. BAJO.

*Entre los factores propios de la actuación se obtiene una valoración de BAJO, mientras que entre los factores propios del entorno se obtiene una valoración de BAJO. El Impacto global sobre la existencia y distribución de lugares de concurrencia pública es **NO SIGNIFICATIVO**.*

7.3.2 Valoración del impacto en la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles

FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN

Impacto Potencial: los efectos previstos son leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar. BAJO.

Nivel de Certidumbre: el grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el impacto es bajo ya que se ha obtenido por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona. BAJO.

Medidas de Protección/Promoción: Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original. BAJO

FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO

Población total: la innovación afectará a un pequeño número de personas en lo relativo a este determinante. BAJO.

Grupos vulnerables: No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que pueda considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas. BAJO.

Inequidades en distribución: no se han documentado inequidades en la distribución de los impactos. BAJO.

Preocupación ciudadana: no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema. BAJO.

*Entre los factores propios de la actuación se obtiene una valoración de BAJO, mientras que entre los factores propios del entorno se obtiene una valoración de BAJO. El Impacto global sobre la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos móviles es **NO SIGNIFICATIVO**.*

7.3.3 Valoración del impacto en la densidad y conectividad en la ocupación del suelo

FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN

Impacto Potencial: los efectos previstos son leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar. BAJO.

Nivel de Certidumbre: el grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el impacto es bajo ya que se ha obtenido por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona. BAJO.

Medidas de Protección/Promoción: Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original. BAJO

FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO

Población total: la innovación afectará a un pequeño número de personas en lo relativo a este determinante. BAJO.

Grupos vulnerables: No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que pueda considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas. BAJO.

Inequidades en distribución: no se han documentado inequidades en la distribución de los impactos. BAJO.

Preocupación ciudadana: no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema. BAJO.

*Entre los factores propios de la actuación se obtiene una valoración de BAJO, mientras que entre los factores propios del entorno se obtiene una valoración de BAJO. El Impacto global sobre la densidad y conectividad en la ocupación del suelo es **NO SIGNIFICATIVO**.*

7.3.4 Valoración del impacto en la estructura y composición poblacional

FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN

Impacto Potencial: los efectos previstos son leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar. BAJO.

Nivel de Certidumbre: el grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el impacto es bajo ya que se ha obtenido por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona. BAJO.

Medidas de Protección/Promoción: Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original. BAJO

FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO

Población total: la innovación afectará a un número significativo de personas en lo relativo a este determinante. MEDIO.

Grupos vulnerables: No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que pueda considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas. BAJO.

Inequidades en distribución: no se han documentado inequidades en la distribución de los impactos. BAJO.

Preocupación ciudadana: no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema. BAJO.

*Entre los factores propios de la actuación se obtiene una valoración de BAJO, mientras que entre los factores propios del entorno se obtiene una valoración de MEDIO. El Impacto global en la estructura y composición poblacional es **NO SIGNIFICATIVO**.*

7.4 Conclusiones de la valoración de impactos

Tras identificar los posibles determinantes de la salud afectados por la innovación prevista al PGOU de Roquetas de Mar, y después de realizar una valoración de la relevancia de los impactos en la salud identificados, finalmente **SE DESCARTA LA EXISTENCIA DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CITADA INNOVACIÓN.**

Almería, febrero de 2023.

Licenciada en Ciencias Ambientales.

Ingeniero Agrónomo.



Fdo. María del Mar Quesada Soriano

Fdo. Juan Pablo Rueda de la Puerta

ANEJOS

CAPÍTULO 8.- ANEJOS

ANEJO Nº 1. Reportaje fotográfico

FOTOGRAFÍAS ZONA DE INNOVACIÓN: ÁREA I



Foto 1.



Foto 2.



Foto 3.



Foto 4.



Foto 5.



Foto 6.



Foto 7.



Foto 8.

FOTOGRAFÍAS ZONA DE INNOVACIÓN: ÁREAS II Y III



Foto 1.



Foto 2.



Foto 3.



Foto 4.



Foto 5.



Foto 6.



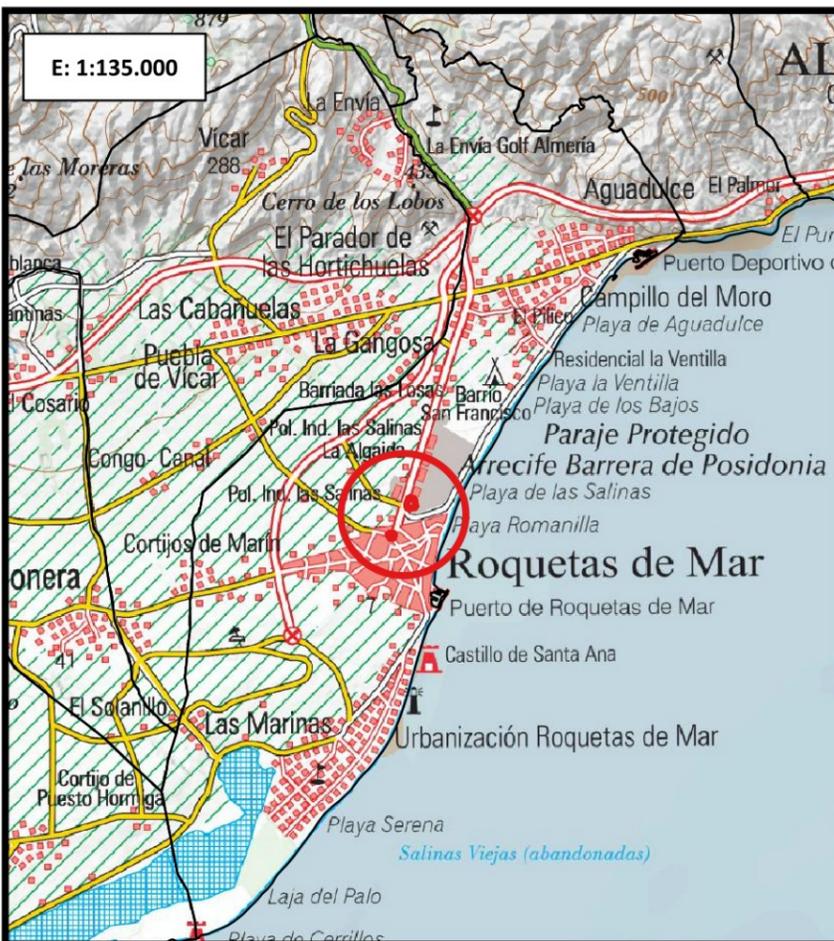
Foto 7.



Foto 8.

CAPÍTULO 9.- PLANOS

- PLANO Nº 1. Localización**
- PLANO Nº 2. A-ALG-01**
- PLANO Nº 3. Entorno territorial de influencia**
- PLANO Nº 4. Barriadas o núcleos de población**
- PLANO Nº 5. Distribución de la población según la BDLPA**



Nº DE PLANO: **1**

ESCALA: **INDICADAS**

FECHA: **FEBRERO 2023**

DESIGNACIÓN DEL PLANO: **LOCALIZACIÓN**

TÍTULO BÁSICO: **MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ART. 13 DEL D. 169/2014 DE DICIEMBRE LA INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"**

INGENIERO AGRÓNOMO
JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA
 COLEGIADO Nº 1.311





 A-ALG-01



INGENIERO AGRÓNOMO

 JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA
 COLEGIADO Nº 1.311

TÍTULO BÁSICO:
**MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y
 CRIBADO SEGÚN EL ART. 13 DEL D. 169/2014 DE DICIEMBRE
 LA INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA
 LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"**

FECHA:
FEBRERO 2023
 ESCALA:
1:3.500
 Nº DE PLANO:
2
 DESIGNACIÓN DEL PLANO:
ÁMBITO DE ESTUDIO A-ALG-01



 **AMBITO DE INFLUENCIA**
 **A-ALG-01**



Nº DE PLANO: **3**
 ESCALA: **1:12.000**
 FECHA: **FEBRERO 2023**
 DESIGNACIÓN DEL PLANO: **ENTORNO TERRITORIAL DE INFLUENCIA**

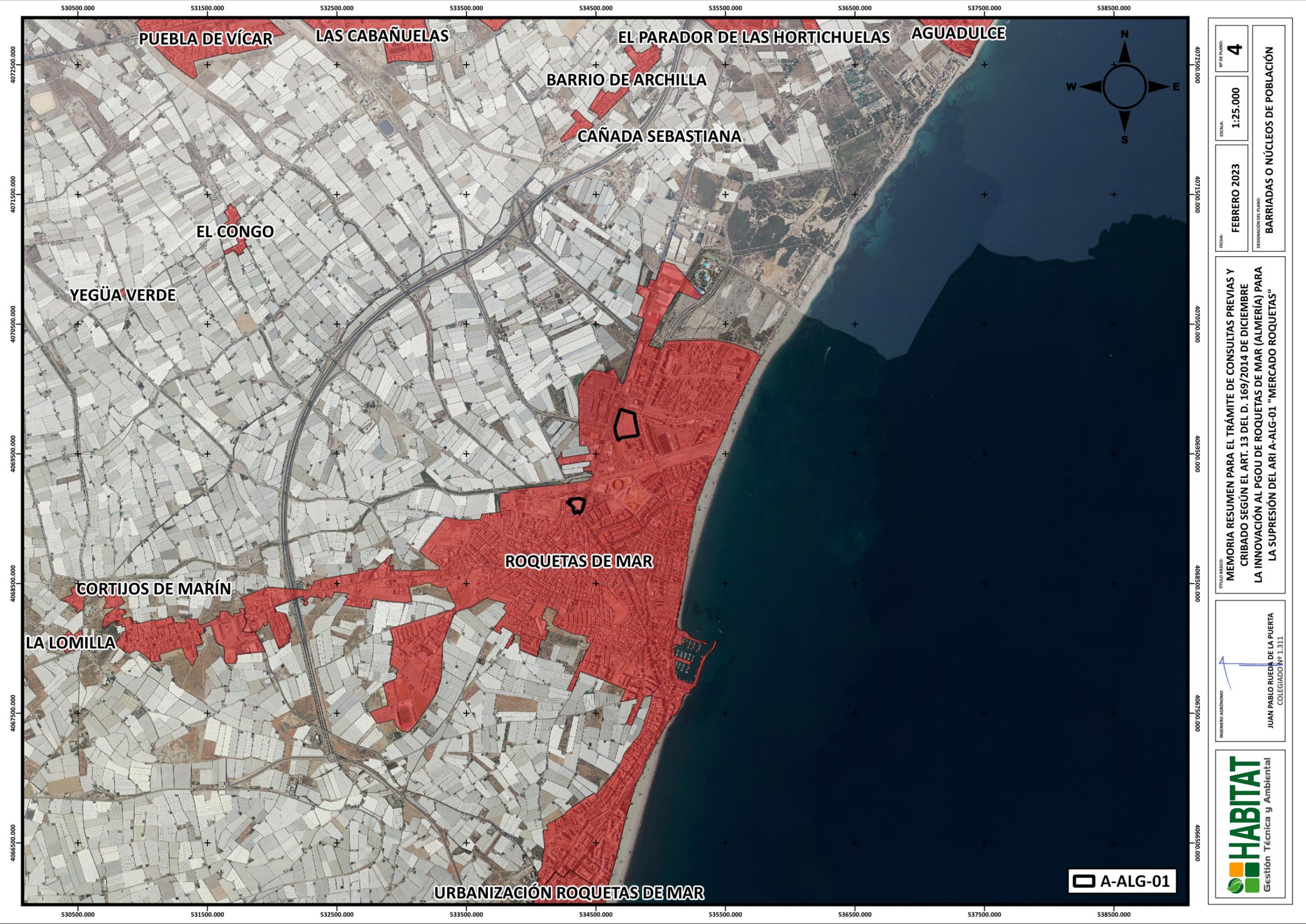
TÍTULO BÁSICO:
**MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y
 CRIBADO SEGÚN EL ART. 13 DEL D. 169/2014 DE DICIEMBRE
 LA INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA
 LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"**

INGENIERO AGRÓNOMO

JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA
 COLEGIADO Nº 1.311


HABITAT
 Gestión Técnica y Ambiental





Nº DE PLANO: **4**

ESCALA: **1:25.000**

FECHA: **FEBRERO 2023**

DESIGNACIÓN DEL PLANO: **BARRIADAS O NÚCLEOS DE POBLACIÓN**

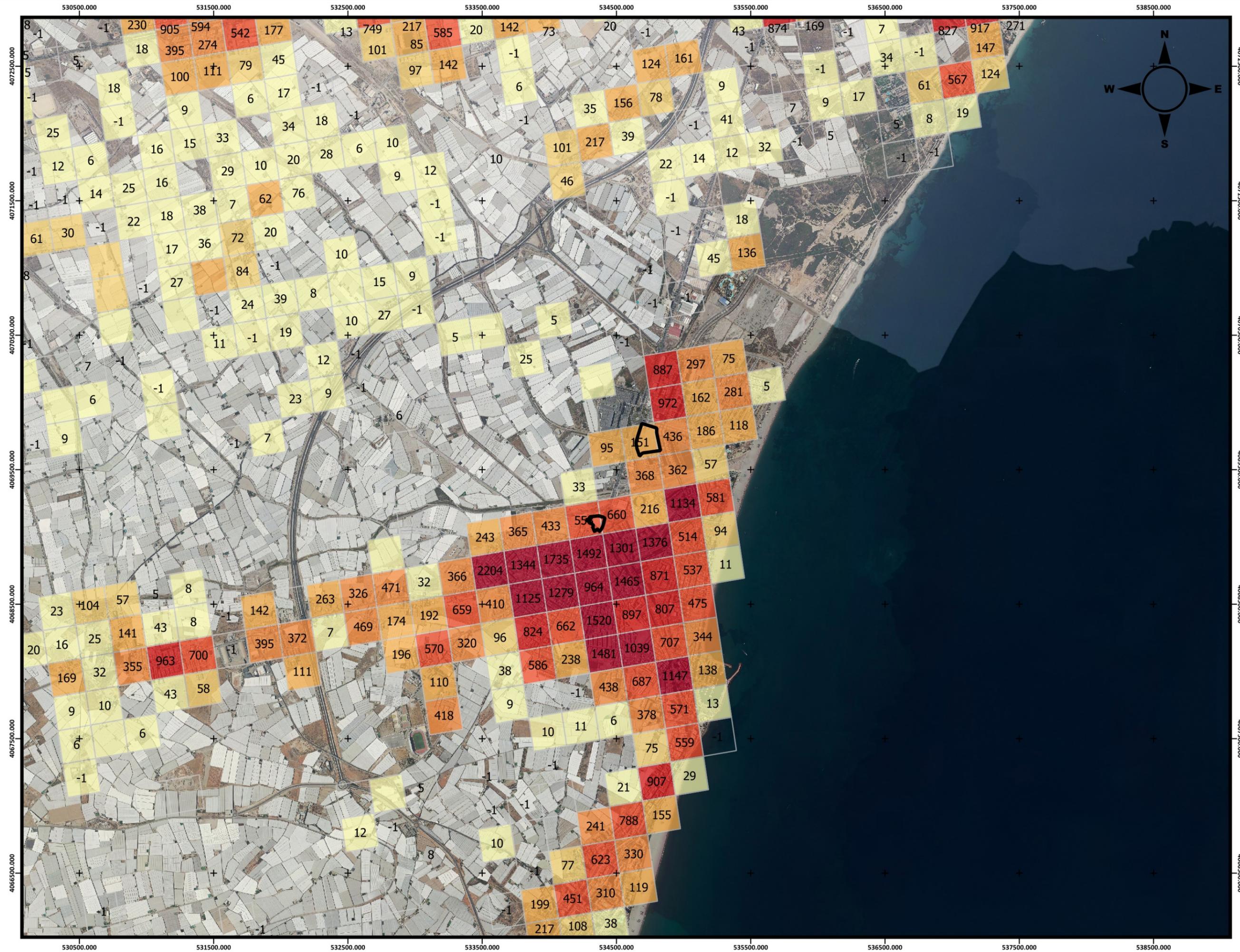
TÍTULO BÁSICO:
MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ART. 13 DEL D. 169/2014 DE DICIEMBRE LA INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"

INGENIERO AGRÓNOMO

JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA
 COLEGIADO Nº 1.311

HABITAT
 Gestión Técnica y Ambiental

 **A-ALG-01**



Nº DE PLANO: **5**
 ESCALA: **1:25.000**
 FECHA: **FEBRERO 2023**
 DESIGNACIÓN DEL PLANO: **DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN LA BDIPA**

TÍTULO BÁSICO:
MEMORIA RESUMEN PARA EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS Y CRIBADO SEGÚN EL ART. 13 DEL D. 169/2014 DE DICIEMBRE LA INNOVACIÓN AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA SUPRESIÓN DEL ARI A-ALG-01 "MERCADO ROQUETAS"

INGENIERO AGRÓNOMO

JUAN PABLO RUEDA DE LA PUERTA
 COLEGIADO Nº 1.311


HABITAT
 Gestión Técnica y Ambiental